

Hacemos que el Proveedor señale para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad el es ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 25, Colonia Benemérito, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

De acuerdo con los conocimientos que los datos personales que recabamos serán utilizados principalmente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el uso del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el uso de los datos personales, publicaciones o cualquier otro medio que requiera el uso de los datos personales; (6) Llevar a cabo las actividades administrativas mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber al Consumidor y/o destinatario de la siguiente manera de correo electrónico: solicitud.arco@papequeterias.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web www.papequeterias.com.mx.

DECLARA, ATRIBUCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse plenamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA PARA EMPRESAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DEFINICIONES: En esta Carta de Port, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y AL PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "y", "su", "su", se estarán refiriendo al REMITENTE de sus empleados, mandantes y agentes. ENVO es el conjunto de mercancías que se ven sometidas a un proceso de transporte por parte de PAQUETEXPRESS.

PRIMERA.- Garantiza que las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de paquetería y mensajería, mismas que se detallan en el anexo de esta Carta de Port, nos obligamos a prestarlo dicho servicio en los términos ya acordados, no en el entendido por el entregamos su ENVO y ser firmado por usted o por cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Port, usted acepta, al firmar la presente Carta de Port, que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port, y que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

SEGUNDA.- Usted garantiza que su ENVO, está descrito correctamente en esta Carta de Port y que legalmente es aceptable para que se puedan transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por el ley de nuestro país, y que cualquier problema que su ENVO genere ante cualquier autoridad o si esto fuera denunciado por dichas autoridades, usted junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que engegar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute, por lo que usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

TERCERA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una tercera o a otra, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en fuerza de los mismo acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port.

CUARTA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una tercera o a otra, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en fuerza de los mismo acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port.

QUINTA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una tercera o a otra, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en fuerza de los mismo acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port.

SEXTA.- Si el ENVO no es retirado por sus interesados a los 30 días naturales siguientes a que hubiere sido puesta a disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Port, tanto usted como su DESTINATARIO nos autorizamos en esta parte para proceder a la venta en subasta pública de los mismos ENVO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables. En consecuencia, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

SEPTIMA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una tercera o a otra, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en fuerza de los mismo acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port.

NOVENA.- El seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVO, mismo que se señala en el anexo de esta Carta de Port, lo condiciona al pago de su prima correspondiente, calculándose este sobre un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anexo de esta Carta de Port, sin perjuicio de que usted pueda contratar un seguro adicional, el cual usted deberá pagar por su cuenta y riesgo, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en fuerza de los mismo acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port.

DÉCIMA PRIMERA.- Si el momento de la entrega de su ENVO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extorsión, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica en el Anexo de esta Carta de Port, dentro de los 30 días naturales siguientes a que hubiere sido puesta a disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, en caso contrario, si usted no reclama el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA SEGUNDA.- El valor del ENVO que usted reclama resulta de bienes, muebles, de cualquier tipo, que usted declara en el Anexo de esta Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, en caso contrario, si usted no reclama el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA TERCERA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA CUARTA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA QUINTA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA SEXTA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA OCTAVA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA NOVENA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA VIGÉSIMA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA VIGÉSIMA PRIMERA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA VIGÉSIMA TERCERA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA VIGÉSIMA CUARTA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA VIGÉSIMA QUINTA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA VIGÉSIMA SEXTA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA VIGÉSIMA OCTAVA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA VIGÉSIMA NOVENA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA VIGÉSIMA DÉCIMA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA VIGÉSIMA UNDÉCIMA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA VIGÉSIMA DUODÉCIMA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA VIGÉSIMA TRECE.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA VIGÉSIMA CATORCE.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA VIGÉSIMA QUINCE.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos ha contratado, es el que se describe en el Anexo de esta Carta de Port.

DÉCIMA VIGÉSIMA SEISCIENTA.- Por nuestra parte, en la presente Carta de Port, para que usted pueda reclamar el valor de su ENVO, en caso de haber sido robado, perdido, dañado o extorsionado, usted acepta que el servicio de transporte de paqu